

BASES LEGALES

Campaña “Seguro de Enfermedades Catastróficas – Bci”

En Santiago, a **29 de mayo de 2026**, **Bci Seguros Vida S.A.**, RUT N° **96.573.600-K**, representada por **don Rodrigo Heredia Peña**, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, y por doña María Isabel Schmitz Bielefeldt, cédula de identidad N° 7.032.191-2, todos con domicilio en calle **O’Connell N° 285, comuna de Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante “**Bci Seguros**” establece las siguientes bases legales:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Bci Seguros realizará la campaña denominada “**Seguro de Enfermedades Catastróficas – Bci**”, intermediado por Bci Corredores de Seguros, mediante la cual los clientes que contraten dicho seguro a través del **sitio web de Banco Bci (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>)**, y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad del producto, participarán de esta promoción durante su vigencia —esto es, **desde el 1 de junio hasta el 5 de junio de 2026, ambas fechas inclusive**—. La campaña consiste en que accederán a una **Gift Card Aprecio de \$50.000 (cincuenta mil pesos)** como beneficio, que será entregada a las personas que contraten dentro de dicho período, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

El beneficio se otorgará **por cliente (RUT) contratante/asegurado**, no siendo acumulable, transferible ni canjeable por dinero.

El beneficio será entregado durante la vigencia del **mes N°6 desde la contratación**, una vez verificado que la póliza se encuentre vigente a esa fecha según los registros de Bci Seguros Vida S.A.

Una vez entregada la Gift Card, toda consulta o reclamo posterior deberá realizarse directamente con **Aprecio (soluciones.aprecio.com)**, plataforma administrada por **DCANJE SpA**, proveedor responsable de la administración y uso de las Gift Cards.

Las ofertas y promociones informadas no son acumulables con otras promociones, beneficios o descuentos vigentes, y aplican exclusivamente para productos contratados a través del canal web de **Banco Bci (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>)**.

SEGUNDO: Canal de Venta

La campaña estará disponible únicamente para **contrataciones nuevas del Seguro de Enfermedades Catastróficas** realizadas a través del sitio web (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>) intermediado por Bci Corredores de Seguros durante el período de vigencia de la promoción.

No participan contrataciones efectuadas por otros canales de venta ni renovaciones de pólizas existentes.

TERCERO: Vigencia de la Promoción

La promoción estará vigente desde el **lunes 1 de junio de 2026 hasta el viernes 5 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Entrega del Beneficio

Los **clientes** que cumplan con las condiciones señaladas en estas bases recibirán una **Gift Card Apprecio de \$50.000** durante la vigencia del **mes N°6 desde la contratación y siempre que su póliza se encuentre vigente en ese período.**

La determinación de los beneficiarios se realizará conforme a la validación de contratación y validación del pago del seguro en los sistemas de **Bci Seguros Vida S.A.**

La entrega del beneficio se realizará **durante el mes N°6 desde la contratación válida**, mediante correo electrónico enviado desde la plataforma **Apprecio** al correo registrado por el cliente al momento de la contratación.

Para la utilización del beneficio, el cliente deberá ingresar a la página web https://usuarios.apprecio.cl/#/es_cl/usuarios y crear una cuenta en la plataforma Apprecio. Una vez registrada la cuenta e iniciada la sesión, podrá canjear la Gift Card en los productos disponibles dentro de la plataforma.

Bci Seguros Vida S.A. no será responsable por errores en los datos de contacto proporcionados por los clientes, problemas en la casilla de correo electrónico del destinatario ni por el uso posterior de las Gift Cards entregadas.

El plazo de la entrega del beneficio podrá extenderse y se informará oportunamente a los clientes.

QUINTO: Requisitos de Participación y Exclusiones

Podrán participar en la promoción las **personas naturales mayores de 18 años**, con residencia en Chile, que contraten por primera vez el **Seguro de Enfermedades Catastróficas** durante la vigencia de la promoción y a través de los canales indicados.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del seguro contratado antes de la entrega del beneficio, el cliente **perderá el derecho al mismo**.

SEXTO: Medios de Pago

El pago del seguro podrá realizarse con los medios de pago habilitados al momento de la contratación, conforme a los **Términos y Condiciones** publicados en dicho sitio.

SÉPTIMO: La responsabilidad por la contratación de la póliza y ofrecimiento de la promoción, es exclusiva de la compañía aseguradora. La responsabilidad de la entrega de la póliza contratada es de la compañía aseguradora y de quien intermedia. Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación por problemas de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

OCTAVO: La entrega del premio será de responsabilidad de Bci Seguros Vida S.A. según previa coordinación con el ganador, no cabiéndole a Bci Corredores de Seguros S.A. intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ello demande.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción, **Bci Seguros Vida S.A.** fija su domicilio en la **ciudad de Santiago, comuna de Las Condes**.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio web **www.bciseguros.cl** y **www.bci.cl** durante todo el período de vigencia de la promoción.

DECIMO: Información del Producto

El **Seguro de Enfermedades Catastróficas** es otorgado por **Bci Seguros Vida S.A.** e intermediado por **Bci Corredores de Seguros S.A.**

El detalle de las coberturas, exclusiones y demás condiciones del seguro se encuentra disponible en las **condiciones generales depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** bajo el código **POL 3 2013 1178** o el que lo reemplace.